

Descripción del Servicio	Servicio de Otorgamiento de primera patente municipal, comercial, Industrial y Alcoholes
<p>Requisitos y Antecedentes</p>	<p>Antecedentes para todos los contribuyentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de zonificación emitido por la Dirección de Obras Municipals 2.- contrato de arriendo original o escritura pública de compraventa del inmueble en que se ejercerá la actividad 3.- Formulario de inicio de actividades realizado ante el servicio de Impuestos Internos 4.- Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere y copia de protocolización de extracto social (en caso de persona jurídica) 5.- Certificado de distribución de capital (en caso que presente sucursal con casa matriz en otra comuna) 6.- Certificado de Apertra de Sucursal ante el Servicio de Impuestos Internos (cuando se trata de sucursal) 7.-Fotocopia de Cédula de Identidad del contribuyente 8.- Rut de la Sociedad en caso de que se trate de Personas Jurídicas 9.- Resolución Sanitaria de SEREMI de Salud, rubros establecido en el Código Sanitario,Reglamento de los alimentos 10.Declaración Jurada ante notario de no estar efecto a prohibiciones art 4º Ley 19.925 de Alcoholes 11.- Solicitud de patente municipal en formulario proporcionado por el municipio 12.- Declaración de Capital Propio inicial en formulario proporcionado por el Municipio 13.- Certificado de antecedentes para fines especiales, del contribuyente en caso de pesonas naturales y en caso de personas juridicas, certificado de antecedentes de los miembros de la Sociedad 14.- Resolución Sanitaria, de autorización de funcionamiento de Patente de Alcoholes
<p>¿Realizable en línea?</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Trámites a realizar o etapas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presetación de la solicitud de Patente Municipal acompañando la documentación según el tipo de patente de que se trate, con todos los antecedentes mencionados en requisitos y antenedentes 2.- Revisión y verificación de los antecedentes presentados por parte del personal de la Direccion de Tránsito y Patentes 3.- Solicitud de Informe a la dirección de obras municipales 4.- Solicitud de pronunciamiento de Carabineros sobre factibilidad deinstalación de Patente de Alcoholes en local que se señala 5.- Patentes solicita a Secretaria Municipal que señale si existe Junta de Vecinos en el sector donde se solicita patente de alcoholes 6.- Se solicita informe de local dirigido a acción sanitaria, documento que se firma en conjunto con el contribuyente interesado 7.- De existir JVV en la jurisdicción se solicita pronunciamiento con relación a la solicitud de patente de alcoholes 8.- Completado todos los antecedentes por parte del contribuyente, se envian el expediente a la Secretaria Municipal, para el someterlo a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación

	<p>9.- Si el contribuyente cumple con todos los requisitos y antecedentes, se solicita N° de decreto alcaldicio , para la aprobación de la patente</p> <p>10.- Se decreta el otorgamiento de la patente según informe de DOM, DEFINITIVA O PROVISORIA</p> <p>11.- Se notifica Decreto Alcaldicio a Contribuyente</p> <p>12.- Se procede a calculo de Patentes</p> <p>13.- Se emite Boletín de ingreso para pago en Tesorería</p> <p>14.- Se anexa a expediente que se abre en la Oficina de Tránsito y Patentes del Municipio</p>
Valor	Valor anual de la patente es el correspondiente al 5 por mil del capital propio declarado por el contribuyente en el SII, el que se paga en dos cuotas la primera con vecimiento el 31 de Julio de cada año y la segunda el 31 de Enero siguiente, debiendo este semestre actualizar el valor según la variación que experimente el indice de precios al consumidor entre los meses de mayo y noviembre de cada año, art. 24 Ley de Rentas Municipales , además de los establecido en el art. 3º Ley de Alcoholes N° 19.925, valores en UTM, de Enero -Julio según corresponde
Lugar donde se realiza	Edificio Municipal, Oficina de Transito y Patentes ubicada en Calle Cardenal Caro 796-Litueche fonos 072-209806 072 2 209807, 072 2 209808
Información complementaria	<u>Ley 3063, sobre Rentas Municipales</u>
	<u>Reglamento Sanitario de los alimentos</u>
	<u>Decreto 666 Aprueba Modificaciones a Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.</u>
	<u>Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695</u>
	<u>Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcoholicas</u>